

RESOLUCIONES APROBADAS SIN REMISION PREVIA A UNA COMISION

La situación en Hungría

Resolución 1004 (ES-II)

La Asamblea General,

Considerando que las Naciones Unidas se basan en el principio de la igualdad soberana de todos los Estados Miembros,

Recordando que el Tratado de Paz entre Hungría y las Potencias Aliadas y Asociadas, firmado en París el 10 de febrero de 1947, garantiza expresamente el goce de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en Hungría y que la Carta de las Naciones Unidas proclama el principio general de estos derechos y libertades para todos los pueblos,

Convencida de que los recientes acontecimientos en Hungría ponen de manifiesto el deseo del pueblo húngaro de ejercer y disfrutar plenamente sus derechos fundamentales, su libertad e independencia,

Condenando el empleo de fuerzas militares soviéticas para reprimir los esfuerzos del pueblo húngaro encaminados a reafirmar sus derechos,

Tomando nota además de la declaración de 30 de octubre de 1956, por la cual el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas proclamó su política de no intervención en los asuntos internos de otros Estados,

Tomando nota de la comunicación⁴ enviada el 1º de noviembre de 1956 al Secretario General por el Gobierno de Hungría, relativa a los requerimientos hechos por dicho Gobierno al Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas respecto al retiro rápido e inmediato de las fuerzas soviéticas,

Tomando nota asimismo de la comunicación de 2 de noviembre de 1956⁵, enviada por el Gobierno de Hungría al Secretario General, en la que se pide al Consejo de Seguridad que recomiende a los Gobiernos de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de Hungría que entablen inmediatamente negociaciones sobre el retiro de las fuerzas soviéticas,

Tomando nota de que la intervención de fuerzas militares soviéticas en Hungría ha ocasionado graves pérdidas de vidas y una gran efusión de sangre del pueblo húngaro,

Tomando nota del llamamiento formulado por la radio el 4 de noviembre de 1956 por el Primer Ministro Imre Nagy,

1. *Insta* al Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a que desista inmediatamente de todo ataque armado contra el pueblo de Hungría, y de toda forma de intervención, sobre todo de intervención armada, en los asuntos internos de Hungría;

⁴ *Ibid.*, segundo período extraordinario de sesiones de emergencia, Anexos, tema 5 del programa, documento A/3251.

⁵ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, 11º año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1956, documento S/3726.

2. *Insta* a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a que ponga término al envío de fuerzas armadas adicionales a Hungría, y a que retire sin dilación todas sus fuerzas del territorio húngaro;

3. *Afirma* el derecho del pueblo húngaro a un gobierno que responda a sus aspiraciones nacionales y se dedique a preservar su independencia y su bienestar;

4. *Pide* al Secretario General que investigue la situación creada por la intervención extranjera en Hungría, que observe directamente la situación, por conducto de representantes nombrados por él, e informe al respecto a la Asamblea General lo antes posible, y que sugiera a la mayor brevedad métodos para poner término a la intervención extranjera en Hungría de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas;

5. *Pide* al Gobierno de Hungría y al Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que permitan que observadores designados por el Secretario General entren en el territorio de Hungría, transiten libremente por él y comuniquen sus conclusiones al Secretario General;

6. *Pide* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que cooperen con el Secretario General y sus representantes en el cumplimiento de sus funciones;

7. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los directores de los organismos especializados apropiados, investigue con toda urgencia cuáles son las necesidades del pueblo húngaro en materia de alimentos, medicamentos y otros suministros similares, y que a la mayor brevedad informe al respecto a la Asamblea General;

8. *Insta* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas e invita a las organizaciones de carácter humanitario nacionales e internacionales a que colaboren proporcionando los suministros que pueda necesitar el pueblo húngaro.

*564a. sesión plenaria,
4 de noviembre de 1956.*

Resolución 1005 (ES-II)

La Asamblea General,

Tomando nota con profunda preocupación de que todavía no se ha dado cumplimiento a las disposiciones de su resolución 1004 (ES-II), de 4 de noviembre de 1956, y de que las fuerzas soviéticas continúan su violenta represión contra los esfuerzos del pueblo húngaro por alcanzar su libertad e independencia,

Convencida de que los recientes acontecimientos ocurridos en Hungría ponen claramente de manifiesto el deseo del pueblo húngaro de ejercer sus derechos